



Facultad de Ciencias
Naturales

Comodoro Rivadavia, 01 de octubre de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza C.S. N° 145, la Disposición CDFCN. N° 012, la R.CDFCN. N° 294/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza C.S. N° 145 aprueba el Régimen de Carrera Académica.

Que por Disposición CDFCN. N° 012 se aprueban los lineamientos generales para implementar los elementos de evaluación de Carrera Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y se encuentra para su consideración en el Consejo Superior.

Que la R.CDFCN. N° 294/12 establece pautas para aplicar al Régimen de Carrera Académica en situaciones específicas durante la etapa de transición, estableciendo que, ante la situación de que un docente haya optado por su ingreso a la Carrera Académica y venciera su condición Regular, sin posibilidad de que su designación pueda ser extendida o renovada, el docente involucrado mantendrá su condición de Regular hasta que se pueda concretar la instancia de evaluación correspondiente.

Que la docente Lic. Lidia Mabel Alaniz se ha desempeñado como docente Regular, contemplado por la R.CDFCN. N° 567/11.

Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria de este Cuerpo el 29 de septiembre ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) **Dar continuidad** en carácter Regular en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Semi-exclusiva en la asignatura “**Cuidado de la Salud del Adulto**” de la Sede Comodoro Rivadavia a la Lic. **Lidia Mabel ALANIZ** (DNI. N° 20.238.368), a partir del 01/07/2015 y hasta la evaluación correspondiente por parte de las Comisiones Evaluadoras de la Facultad.

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al Departamento Docentes, y cumplido archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 468/15.-


Dra. Mónica Liliana Freile
Decana
Fac. de Ciencias Naturales
U. N. P. S. J. B.